

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 de diciembre de 2018**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018,

siendo las DIECINUEVE HORAS y bajo la
Presidencia de ANTONIA AYUSO GARCIA, se
reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial los Señores Concejales y
Concejalas al margen expresados, al objeto
de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del
Pleno del Ayuntamiento.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES
JAUBERT, Secretario de la Corporación.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA

Concejales

DÑA MARTA GALLEGO ROJAS

D.JOSE ANGEL ISLA TORRES

D.JOSE RAMON PEREZ GUIJARRO

DÑA MARISA PEREZ GONZALEZ

DLA MARIA JOSE VALVERDE

MANSO

D.JULIAN ALONSO GOMEZ

Se abrió la sesión por la Alcaldesa
Presidenta.

**PRIMERO. –BORRADOR DEL ACTA
DEL PLENO CELEBRADO EL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2018**

No habiendo objeción al Acta, se
aprobó por unanimidad la correspondiente

al día 22 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.-PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019

La Alcaldesa presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2019, e informando de los aspectos más relevantes de los mismos, y tomando en cuenta la aplicación de la vigente normativa sobre estabilidad presupuestaria y la llamada “regla de gasto” aplicable a todo el sector público local, haciendo constar que el Proyecto que se presenta al Pleno cumple dicha regla de gasto, y se ha tratado de aquilatar el gasto en bienes y servicios, para lograr el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales y la mejor eficiencia.

Explica la Alcaldesa que en las inversiones, se contemplan las siguientes actuaciones : adquisición mediante el PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 2019 , de un vehículo camión barredora por un importe aproximado de 100.000 euros, la Construcción de un REFUGIO llamado “La recolección” en uno de los módulos del antiguo Cuartel de la Guardia Civil propiedad del Ayuntamiento contando con financiación de Aracove (actuación que asciende junto con el mobiliario de equipamiento del refugio, a unos 131.000 euros), así como la renovación por importe de 44.000 euros de parte de las luminarias del alumbrado público sustituyéndolas por tecnología led mediante una subvención ya concedida al Ayuntamiento por la Comunidad de Madrid.

Se ha tenido en cuenta a la hora de calcular los ingresos, una estimación basada en lo efectivamente recaudado en el ejercicio de 2018, y las previsiones de cierre de dicho ejercicio, aplicando un criterio de prudencia a la hora de calcular los ingresos municipales. Se mantiene la dotación para gastos corriente que a través del PIR 2016-2019 se va a recibir previa justificación, por un importe del 1/ 3 del total asignado por la CAM para tal fin con cargo a dicho Programa.

Asimismo, se explican las Bases de ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de personal de la Corporación que integra dicho Presupuesto, haciéndose constar

expresamente que se prevé el incremento de las retribuciones del personal con respecto a las percibidas en el ejercicio de 2018, en un 2,25 %, incremento que se ha aprobado por Decreto- Ley del Gobierno de la nación.

Se hace constar igualmente que se cumple lo contemplado en el RD 364/1995 de 10 de marzo y en el RD 861/1986 de 25 de abril.

Asimismo, se informa por el Secretario Interventor del contenido del Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho artículo previene:

“Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria: «1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Por el Secretario-Interventor se informa que se cumple en el proyecto del Presupuesto del ejercicio económico de 2019, tanto la regla de gasto, como el objetivo de estabilidad presupuestaria y las limitaciones establecidas en el endeudamiento, señalando en este punto del endeudamiento que al día de la fecha, 27 de diciembre de 2018, solamente se mantiene en vigor el préstamo concertado en 2015 para sustituir al préstamo de la operación de pago a proveedores del año 2012, del que resta por pagar en el momento presente la cantidad de 40.299 euros, sin que se adeude nada en concepto de operaciones de tesorería. No se contempla en el proyecto de presupuestos, el acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Acompañan al Proyecto de Presupuesto, la Plantilla de Personal, las bases de ejecución, el Anexo de Inversiones, el Anexo de información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, el Anexo del Estado de deuda a 27 de diciembre de 2018, así como la Liquidación del Presupuesto de 2017 y el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y el Informe económico financiero.

Se acompaña igualmente el Dictamen de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, reunida el mismo día 27 de diciembre de 2018.

Por la Portavoz del Grupo socialista se plantea que su grupo va a votar en contra del Proyecto de Presupuesto por entender que no hay en el mismo un incremento en el

gasto social, y asimismo, porque no están de acuerdo en la manera de gestionarse por el equipo de gobierno las inversiones del Plan de Inversiones regional de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación dicho Proyecto de Presupuestos, arroja la votación el siguiente resultado: el Pleno, por 4 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y 3 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, acordó :

-La aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, con el resumen por capítulos que se detalla a continuación:

INGRESOS:

| | |
|----------------------------------|------------|
| CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 299.500,00 |
| CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.000,00 |
| CAP 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 74.900,11 |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 269.266,00 |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 32.100,00 |
| CAP 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 244.890,50 |

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS..... 922.656,61

GASTOS

| | |
|---|------------|
| CAP 1 GASTOS DE PERSONAL. | 259.227,00 |
| CAP 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 331.690,00 |
| CAP 3 GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00 |
| CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 39.935,00 |
| CAP 6 INVERSIONES REALES | 278.600,61 |
| CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS..... | 12.204,00 |

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....922.656,61

-La Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad con el siguiente resumen:

Plazas de Funcionarios:

a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor, con desempeño también las funciones de tesorería....1

b) Escala de Admón. Gral.: Subescala subalterna.....1

Personal laboral:

Encargado servicios varios.....1

Maestra Casa de niños.....1

| | |
|-------------------------------------|---|
| Maestra de Apoyo Casa de Niños..... | 1 |
| Agente de Desarrollo Local..... | 1 |
| Personal de limpieza..... | 3 |

-Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Debiendo el Presupuesto así aprobado ser expuesto al público por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la CAM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se hace constar que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA

La Alcaldesa informa al Pleno que por parte de la Empresa VAINSA se ha presentado la Certificación nº 2 de las Obras de URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA, actuación incluida en el P.I.R. 2016-2019 de la Comunidad de Madrid. La citada Certificación cuenta con el visto bueno del Arquitecto Director de las Obras, Javier Munarriz de Aldaz, y asciende a un total importe de 29.490,92 euros.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la Certificación nº 2 de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA (actuación incluida en el P.I.R. 2016-2019 de la Comunidad de Madrid) ejecutadas por la Empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. , que cuenta con el visto bueno del Arquitecto Director de las Obras, Javier Munarriz de Aldaz, y que asciende a un total importe de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.490,92 €) .

CUARTO.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION

La Alcaldesa informa al Pleno que por parte de la Empresa IGM, INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.L. no se ha presentado la Certificación nº 2 de las Obras de URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, por lo que procede dejar sobre la mesa este punto para posterior sesión plenaria.

QUINTO.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MISECAM

Por parte del Secretario, se informa al Pleno de la remisión de la Modificación de los estatutos de la MISECAM, que se aprobó por unanimidad por los representantes de todos los municipios que la integran en la sesión del Pleno de dicha Mancomunidad celebrada el 28 de noviembre de 2018.

A continuación se procede a detallar por el Secretario el texto explicativo remitido por la Misecam, que resume las principales modificaciones planteadas y aprobadas por el Pleno de la Misecam en los estatutos:

Presentación:

- Han desaparecido los Títulos y solamente quedan los capítulos con los artículos .

Segundo.- Contenido:

- Artículo 3 de los Estatutos en vigor (domicilio)

- Artículo 4, 5 de los Estatutos en vigor (redacción nuevos de los fines y servicios de la Mancomunidad)

- Artículo 8 de los Estatutos en vigor (modificación de los órganos de gobierno)

- Artículo 16 de los Estatutos en vigor (supresión del Tesorero) a partir de este artículo el orden de los mismos se ve alterado.

- Los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos en vigor se han redactado de otra forma.

- El capítulo III y IV de los antiguos se han redactado de otra manera para adaptarnos a las nuevas Leyes y se han incorporado nuevos Artículos como por el ejemplo el tema del voto ponderado, Artículo 22 de los nuevos Estatutos. Y se han incorporado nuevos Artículos en el Capítulo VI y VII de los nuevos con el tema del personal, como por ejemplo la adscripción del personal de los Ayuntamientos a la Mancomunidad.

- El Título III de los Antiguos "De la hacienda y régimen económico" se ha redactado completamente nuevo por el Capítulo VIII de los nuevos con la supresión de la palabra tasas y la definición detallada del costes de los servicios y la incorporación de aportaciones de los Ayuntamiento. Se ha redactado con matizaciones "Forma y plazo de los pagos" (incorporación realizada en el último Pleno por los vocales y que se ha puesto en negrita el Borrador de los Estatutos de 28-11-2018 para su diferenciación del texto remitido en Octubre de 2018).

- Se ha modificado de los antiguos Estatutos la redacción Disposición Adicional Sexta relacionada con la constitución de la Mancomunidad.

- Se ha modificado la Disposición Transitoria Segunda de los antiguos Estatutos.

- Se ha incorporado de nuevo a la Reforma de los Estatutos del Artículo 42 la aprobación de los Plenos de los Ayuntamientos, según acuerdo del Pleno de 28-11-2018.

Por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, se procede a explicar al Pleno que su Grupo se va a abstener en la votación de este punto, dado que, ya desde el principio de la legislatura, solicitaron haber podido tener un representante de su Grupo en el Pleno de la Misecam, representando así al municipio de Villamanrique de tajo en unión

del representante del Grupo Popular, lo que no fue aceptado por el Equipo de gobierno.

Sometido a votación este punto, el Pleno , por cuatro votos a favor (de los miembros del grupo Popular) y tres abstenciones(de los miembros del grupo Socialista), acordó aprobar la Modificación de los Estatutos de la MISECAM, en la redacción que fue aprobada por el Pleno de la MISECAM en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día 27 DE DICIEMBRE DE 2018. De todo lo cual doy fe.